



PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLAS DE CROTALARIA (*Crotalaria juncea*) PARA LA SIEMBRA ORIGINARIAS DE ESPAÑA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de semillas de crotalaria (*Crotalaria juncea*) para la siembra originarias de España.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de España que consigne lo siguiente:

2.1. Declaración adicional:

“El envío viene libre de Bean common mosaic necrosis virus (BCMNV) mediante certificado de laboratorio Nro. “.....” (Escribir el número de diagnóstico de laboratorio)”.

2.2. Tratamientos fitosanitarios:

Tratamiento fitosanitario de desinfección pre embarque con Fludioxonil 2,5% + Metalaxyl-M 1% - FS, en dosis de 2 ml/kg de semilla u otro producto de similar acción en dosis adecuadas para *Colletotrichum dematium*, *Colletotrichum truncatum*, *Curvularia hominis* y *Pleiochaeta setosa*.

3. El envío viene libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos de primer uso y deben estar libres de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.

